

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE  
SAN MARTÍN ENTRE CALLE LOS ARRAYANES Y CALLE  
VALDIVIESO – PUERTO VARAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2756**

**PUERTO MONTT, 20 SEP 2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 130 de fecha 12.09.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico de fecha 15.09.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 20.09.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N° 24 - 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 12.09.2022 mediante Ord. N° 130 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la obra consiste en la Renovación de Matriz de Agua Potable, la cual se realizará en dos etapas; Etapa 1 desde el 12 al 23 de Septiembre y Etapa 2 desde el 26 de Septiembre al 31 de Octubre.

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Calle San Martín entre Calles Arrayanes y Valdivieso, con el fin de ejecutar la Obra de Renovación de Matriz de Agua Potable, en el período comprendido en las dos etapas señaladas anteriormente, entre el 12 y 23 de Septiembre y desde el 26 de Septiembre al 31 de Octubre del 2022, en jornada de 08:00 hrs. a 18:00 hrs.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la Obra y responsable de la misma, la Empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NUEVA PACÍFICO SUR S.A., RUT: 77.046.730 - K, cuyo Representante Legal es Cristian Marchant Jaramillo.
4. La Organización, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector y realizará la mayor difusión posible, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



PER / PCC / VR J. Urdibe / PCC

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

